



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION
DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y
SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,
MENTORING Y FORMACIÓN AL
PERSONAL EN ESTAS TECNOLOGÍAS DE
LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA
“MERCAGRANADA”. EXPEDIENTE
NÚMERO 1AS/2020

MERCAGRANADA S.A.
CRTA. BADAJOZ-GRANADA, KM 436 18015 GRANADA

Contenido

I.-DISPOSICIONES GENERALES.....	3
PRIMERA.- OBJETO Y FINES.....	3
SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
TERCERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	3
CUARTA.- PERFIL DE CONTRATANTE.....	4
QUINTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	4
SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO.....	5
SÉPTIMA.- PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
OCTAVA.- PERFECCIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO.....	6
NOVENA.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.....	6
II. REQUISITOS DE LOS LICITADORES.....	6
DÉCIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR.....	6
DECIMO PRIMERA.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.....	7
DECIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.....	8
DECIMO TERCERA.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.....	8
DECIMO CUARTA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.....	8
III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	11
DECIMO QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	11
DECIMO SEXTA.-ANUNCIO DE LICITACIÓN.....	11
DECIMO SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	12
DECIMO OCTAVA.- GARANTÍA PROVISIONAL.....	13
DECIMO NOVENA.-VARIANTES O MEJORAS.....	14
VIGESIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	15
VIGESIMO PRIMERA.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.....	18
VIGESIMOSEGUNDA.- ADJUDICACIÓN.....	19
VIGÉSIMOTERCERA.- GARANTÍA DEFINITIVA.....	20
VIGESIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	21
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
VIGESIMOQUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
VIGESIMOSEXTA.- SEGUROS.....	22
VIGESIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	23
VIGESIMOCTAVA.- MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	

.....	24
VIGESIMONOVENA.- FORMA DE PAGO.....	25
TRIGESIMA.- PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA.....	25
TRIGESIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	27
TRIGESIMOSEGUNDA.- CESIÓN.....	27
TRIGESIMO TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.	28
TRIGÉSIMO CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	29
TRIGESIMOQUINTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	30
TRIGESIMOSEXTA.- PLAZO DE GARANTÍA.	30
TRIGESIMOSÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD	30
TRIGESIMOOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	31
TRIGESIMONOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	32
ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (SOBRE A): ..	35
ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A):	37
ANEXO IV. MODELO DE OFERTA ECONOMICA (SOBRE C):	40
ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN.	42
ANEXO VI: HOJA DE CONTROL DE VISITA A LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y PLANIFICACION DE TRABAJO A PRESUPUESTAR EN LA OFERTA.....	43
ANEXO VII.....	44
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.....	44
ANEXO VIII.....	45
COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	45
ANEXO IX.....	46
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO (SOBRE A).	46
CUADRO ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL	55

I.-DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- OBJETO Y FINES.

El presente contrato tiene por objeto la adjudicación a través del procedimiento general de la realización de los trabajos mencionados en el epígrafe y en el **apartado A) del Cuadro Anexo**, pudiendo consistir en la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles o servicios.

Al objeto de este contrato le corresponde la codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA), y en su caso, la codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV), que se detalla en el **apartado A) del Cuadro Anexo**.

En el caso de que el objeto del presente contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el **apartado A) del Cuadro Anexo**, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus prestaciones en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará, en su caso, en el **apartado A) del Cuadro Anexo**.

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato tiene naturaleza privada y se rige por el presente Pliego de Cláusulas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA S.A. y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en cuanto resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador y, supletoriamente, por el Derecho privado. Así como la legislación específica que resulte de la aplicación por motivo del objeto del contrato.

TERCERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El **órgano de contratación** es el Consejo de Administración de MERCAGRANADA S.A.

El **responsable de la adjudicación** del contrato en el ejercicio de estas facultades delegadas es el que se indica en el **apartado B) del Cuadro Anexo**.

El **responsable de la contratación** es el Director Gerente de MERCAGRANADA S.A. y le corresponde iniciar el expediente, y proponer la adjudicación a los responsables a los que corresponda.

El responsable de la contratación designará al **responsable de la ejecución** del contrato reflejado en **el apartado B) del Cuadro Anexo** al que corresponde supervisar la ejecución y adoptar las decisiones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las facultades que se le atribuyan.

CUARTA.- PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante de MERCAGRANADA S.A. se encuentran publicadas las Instrucciones Internas de Contratación, el presente pliego y toda la información relativa a esta licitación y a las demás licitaciones en curso y adjudicaciones efectuadas en procedimientos no excluidos de publicidad, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios alternativos o adicionales de publicidad.

El acceso al perfil del contratante se efectuará a través de la página web de MERCAGRANADA S.A. (www.mercagranada.es) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es).

En todo caso, las empresas interesadas pueden recabar información adicional en el domicilio social, sito en Ctra. Badajoz-Granada, Km 436, 18015 GRANADA.

QUINTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad que se indica en el **apartado C) del Cuadro Anexo**, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin IVA, incluidas las posibles prórrogas y la totalidad de las posibles modificaciones previstas.

En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se expresará también el valor estimado del contrato que corresponda a cada lote en el **apartado C) del Cuadro Anexo**.

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad que se indica en el **apartado C) del Cuadro Anexo**, que corresponde con el importe del contrato durante su vigencia inicial excluidas las prórrogas y posibles modificaciones previstas.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de la licitación deberá reflejar los costes directos, indirectos y los eventuales gastos.

En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se expresará el

presupuesto base de licitación que corresponda a cada lote, pudiendo los licitadores optar por ofertar a la totalidad de los lotes o a un número determinado de ellos.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO.

El **precio del contrato** será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, que no podrá exceder del presupuesto base de licitación anteriormente descrito, y que deberá expresar el importe del IVA como partida independiente.

La forma de determinación de precio será la definida en el **apartado D) del Cuadro Anexo**.

SÉPTIMA.- PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de este contrato será el consignado en el **apartado E) del Cuadro Anexo** de este Pliego. El citado plazo se computará a partir de la fecha de formalización del contrato, salvo en los supuestos en que se establezca otra cosa en el mismo apartado E) del Cuadro Anexo.

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP tal y como se establece en el apartado VII.5 de las IIC.

Las posibles prórrogas, en su caso, vendrán indicadas en el mismo apartado E) del Cuadro Anexo.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

OCTAVA.- PERFECCIÓN Y EFICACIA DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará tal y como se establece en el **apartado F) del Cuadro Anexo**.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente documento, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

II. REQUISITOS DE LOS LICITADORES

DÉCIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o se encuentren debidamente clasificadas, cuando así se exija en el **apartado G) del Cuadro Anexo** al presente pliego.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si sus prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Quienes concurren individual o conjuntamente con otros a la licitación de una concesión de obras o servicios, podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será titular de la concesión.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior se acompañará a la documentación que se presente.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

DECIMO PRIMERA.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o, mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

DECIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP, debiendo acreditarse y apreciándose por el órgano de contratación del modo previsto en el artículo 72 de la LCSP.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

La declaración responsable se ajustará al modelo que figura como Anexo III.

DECIMO TERCERA.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Para presentar proposiciones los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y técnica o contar con la clasificación exigida, en su caso, en el **apartado G) del Cuadro Anexo**.

DECIMO CUARTA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.

1.- Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se especifican en el **apartado G) del Cuadro Anexo**, que vienen descritos en el artículo 87 de la LCSP y que son los siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

- b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función

Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

d) Para los contratos de concesión de obras y de servicios, o para aquellos otros que incluyan en su objeto inversiones relevantes que deban ser financiadas por el contratista, el órgano de contratación podrá establecer medios de acreditación de la solvencia económica y financiera alternativos a los anteriores, siempre que aseguren la capacidad del contratista de aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2.- Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica será acreditada por los medios que se especifican en el **apartado G del Cuadro Anexo** que vienen descritos en el artículo 90 de la LCSP y que son los siguientes:

- a. Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al Órgano de Contratación por la autoridad competente.
- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el Órgano de Contratación o, en su nombre, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- g. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i. Indicación, en caso de estar permitida la subcontratación, de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Por la naturaleza del objeto del contrato, en el caso de ser necesaria la acreditación de solvencia económica, técnica o profesional complementaria a la señalada, se completará en el **apartado G) del Cuadro Anexo**.

Si en el pliego se divide en lotes, debe especificarse la solvencia para cada lote de no ser la misma para cada uno de ellos.

3.- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales relacionados, que deben ser suficientes para ello.

Estos compromisos se integrarán en el contrato con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

DECIMO QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el procedimiento general previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA S.A., en el que todo empresario interesado que acredite la personalidad, capacidad y solvencia exigidas podrá presentar una oferta, estando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

DECIMO SEXTA.-ANUNCIO DE LICITACIÓN.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante de MERCAGRANADA

S.A., donde se mantendrá por el plazo **mínimo** de **15 días naturales**, o por el que se indique en el **apartado H) del Cuadro Anexo** en caso de que la urgencia de la contratación requiera un plazo más breve. Atendiendo a la cuantía del contrato, su objeto, ámbito geográfico del mismo, características y circunstancias del sector se podrán utilizar los medios adicionales de publicidad que se indican en el mismo **apartado H) del Cuadro Anexo**.

El pliego de cláusulas particulares y el de prescripciones técnicas serán accesibles a través del perfil de contratante de MERCAGRANADA S.A. y estarán a disposición de los licitadores en su sede en Ctra. Badajoz-Granada km. 436, C.P.: 18015 de Granada, y en su caso, en el lugar que se indique en el **apartado H) del Cuadro Anexo**, durante un plazo mínimo de 15 días naturales a partir del día en que se publique el anuncio.

Los licitadores interesados podrán obtener ejemplares de dicha documentación bien, personalmente o, por medio de persona autorizada, previo abono de la cantidad que se indica en el **apartado H) del Cuadro Anexo** como gastos derivados de la mencionada documentación.

DECIMO SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán, bien en la Plataforma de Contratación del Sector Público, bien presencialmente en la sede de MERCAGRANADA S.A. sita en la Ctra. Badajoz-Granada km. 436, C.P.: 18015 de Granada, en mano o por correo certificado, en horario comprendido entre las 4:00 y las 13:30 horas, de lunes a jueves y entre las 4:00 y las 12:00 horas viernes y sábados, los domingos el registro estará cerrado, hasta el día y hora límites indicados en el **apartado I) del Cuadro Anexo**.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del presente pliego y de los restantes documentos contractuales, sin salvedad o reserva alguna.

Cuando se envíen por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en MERCAGRANADA S.A. la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en MERCAGRANADA S.A. con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o

figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores presentarán los tres sobres, firmados digitalmente si se presentan a través de la licitación electrónica o, caso de optarse por la presentación física, cerrados de forma que se garantice el secreto del contenido. En cada uno de los sobres físicos figurará externamente:

- Número del expediente y título
- Nombre del licitador o licitadores
- Persona o personas de contacto.
- Domicilio, teléfono y fax, dirección de correo electrónico, que deberá coincidir con el consignado en el Anexo X a efectos de comunicaciones y notificaciones.
- Denominación del sobre A, Proposición Administrativa, sobre B Proposición técnica y sobre C. Proposición económica.

Cuando la presentación de las ofertas no se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante la licitación electrónica, además habrá de incluirse en este sobre, salvo presentación electrónica, su contenido en formato USB, DVD o CD y los sobres deberán ir debidamente sellados y firmados.

Se advierte de la obligatoriedad de presentación de las ofertas, con carácter general, en formato electrónico.

Las ofertas podrán presentarse en castellano o en otro idioma siempre y cuando se acompañe, en este último caso, traducción realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, MERCAGRANADA se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Una vez abiertos los sobres, MERCAGRANADA podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de la documentación requerida a los licitadores, que se solicitarán en el correo electrónico que figure en cada sobre, designado por el licitador a efectos de comunicaciones y notificaciones que deberá coincidir con el consignado en el Anexo X.

En caso de dudas y/o aclaraciones relativas al presente concurso y/o su documentación, los concursantes podrán dirigirse a MERCAGRANADA S.A., al teléfono 958203531, extensión 210, así como al correo electrónico juridico@mercagranada.es.

DECIMO OCTAVA.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Excepcionalmente, por motivos de interés público, los licitadores deberán prestar garantía provisional para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la

adjudicación del contrato cuando así se indique en el **apartado J) del Cuadro Anexo**, y por el importe que se exprese en el mismo, que no podrá ser superior al 2 % del valor estimado del contrato, IVA/IGIC excluido.

Cuando el Órgano de Contratación decida exigir una garantía provisional deberá justificar suficientemente en el expediente las razones de su exigencia para ese concreto contrato.

La garantía provisional podrá prestarse en efectivo, que deberá depositarse en cualquiera de las cuentas bancarias de que es titular MERCAGRANADA; en forma de aval de entidad financiera o de crédito conforme al **modelo Anexo I**; o mediante contrato de seguro de caución con entidad autorizada para operar en el ramo y conforme al **modelo Anexo II**.

El documento acreditativo de la garantía provisional se deberá acompañar, en su caso, una relación del lote o lotes a los que se licite.

La garantía provisional será devuelta después de la adjudicación del contrato a todos los licitadores salvo al adjudicatario, al que se le retendrá para responder del cumplimiento de sus obligaciones previas a la formalización hasta su sustitución por la garantía definitiva tras el perfeccionamiento del contrato.

DECIMO NOVENA.- MEJORAS O VARIANTES.

Cuando así se indique en el **apartado K) del Cuadro Anexo**, los licitadores podrán proponer en sus ofertas mejoras sobre las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichas mejoras han de tener sentido técnico concreto y plausible a los efectos objetivos del presente Pliego, serán económicamente evaluables y su cuantía no será repercutida en ningún caso a MERCAGRANADA S.A. De no cumplirse tales requisitos no serán tenidas en cuenta; no serán consideradas, asimismo, aquellas propuestas de mejoras que sean económicamente inviables o desproporcionadas con la naturaleza y cuantía del contrato.

Las variantes y mejoras serán recogidas según los modelos de Anexos V I, describiendo técnicamente las partidas a ejecutar como mejoras.

Cuando se exija que las mejoras sean valoradas económicamente, mediante fórmula matemática, por el licitador, éste deberá incluir la descripción técnica de las mejoras en el sobre B y su valoración económica en el sobre C.

Cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, el órgano de contratación podrá tomar en consideración las variantes que ofrezcan las personas licitadoras, si esta posibilidad se prevé en el apartado k) del Cuadro

Anexo. Se considerará que se cumple este requisito cuando se expresen los requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

La posibilidad de presentar propuestas con variantes se indicará en el anuncio de licitación del contrato precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

Las precisiones de las variantes que se puedan admitir podrán hacer referencia a determinadas funcionalidades que puedan tener los servicios objeto del contrato, o a la satisfacción adecuada de determinadas necesidades.

En los procedimientos de adjudicación de contratos de servicios, los órganos de contratación que hayan autorizado la presentación de variantes no podrán rechazar una de ellas por el único motivo de que, de ser elegida, daría lugar a un contrato de suministro en vez de a un contrato de servicios.

VIGÉSIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán, bien a través de la licitación electrónica, bien en tres únicos sobres cerrados y lacrados, identificados con las letras A, B y C con indicación de la licitación a la que concurren, firmados por el licitador o su representante.

En su caso, el licitador, presentará tres únicos sobres A, B y C, y no por cada lote, con indicación del lote o lotes a los que se presenta.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. En el interior de cada sobre se incluirá en hoja independiente la relación de su contenido.

SOBRE A): Documentación administrativa:

En el sobre A) se incluirán los siguientes documentos:

1. Los que acrediten la personalidad y capacidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación, conforme a las cláusulas anteriores, más una fotocopia legitimada notarialmente del D.N.I. del licitador o de su representante.
2. La que acredite los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con la cláusula 10, mediante las declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Cuando así se establezca en el **apartado G) del Cuadro Anexo**, los licitadores deberán aportar el documento acreditativo de estar en posesión de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato.

3. En el caso de que en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación se dé la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, los licitadores deberán presentar una manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
4. Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al **modelo Anexo III**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato.
5. En su caso, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional a favor de MERCAGRANADA, ya sea el resguardo del depósito bancario de efectivo, el aval de entidad financiera o de crédito, o el certificado de seguro de caución.
6. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
7. Documento expresivo de la dirección de correo electrónico de la empresa y la aceptación de la misma a efectos de notificaciones y requerimientos con arreglo al modelo del Anexo IX.
8. Para el caso de Uniones Temporales de Empresas, deberán presentar, todos y cada uno de los componentes de la UTE, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un compromiso de constitución de UTE, de carácter solidario en el que indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, así como la designación de un representante o

apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Dicho compromiso deberá estar suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas que integren la unión.

9. Certificado de asistencia a visita a las instalaciones objeto del contrato, Anexo VI.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Alternativamente a la presentación de los documentos mencionados en este apartado, las empresas podrán presentar una declaración responsable en el sentido de cumplir con lo establecido en el número 3 del artículo 140 LCSP, así como con todos y cada uno de los requisitos incluidos en los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 anteriores, según modelo de Anexo III.

La documentación descrita en el apartado 2 será necesariamente presentada dentro del Sobre A de la oferta.

Con posterioridad, la documentación aquí descrita tendrá que ser presentada de forma íntegra por la empresa que resulte propuesta como adjudicataria del concurso a requerimiento de MERCAGRANADA S.A. y siempre con anterioridad a la adjudicación definitiva por parte del Órgano de Contratación.

Habrà de incluirse en este sobre, salvo presentación electrónica, su contenido en formato USB, DVD o CD.

SOBRE B): Proposición técnica

En el sobre B) se incluirá la proposición técnica, que comprenderá los documentos que se indiquen en **el apartado L) del Cuadro Anexo**.

La proposición técnica deberá contener al menos las características técnicas que hayan de reunir el trabajo objeto del contrato y en su caso, requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes.

Habrà de incluirse en este sobre, salvo presentación electrónica, su contenido en formato USB, DVD o CD.

SOBRE C): Proposición económica

En el sobre c) se incluirá la oferta económica, según **modelo Anexo IV**, en el que se indicará el importe del IVA/IGIC como partida independiente.

Deberá contener los elementos necesarios para valorar todos los criterios de adjudicación.

Habrà de incluirse en este sobre, salvo presentación electrónica, su contenido en formato USB, DVD o CD.

VIGESIMOPRIMERA.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, que se efectuará por la Mesa de Contratación, cuya composición se indicará en el **apartado M) del Cuadro Anexo**, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio.

La apertura de las ofertas el día señalado para ello se realizará de forma interna para los sobres A y B, siempre, por orden cronológico según la fecha de presentación de cada oferta en el registro de entrada de MERCAGRANADA S.A., a saber, en primer lugar el sobre A de cada una de las ofertas en el orden descrito y, después, el sobre B, de la misma forma.

En último lugar y, en el día y la hora señalados en el anuncio para la audiencia pública y, sin la presencia de los técnicos miembros de la Mesa de Contratación, se abrirá el sobre C en la misma forma que los anteriores.

La Mesa de contratación será designada por el Órgano de Contratación y contará con la asistencia de los miembros que éste designe.

La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación complementaria incluida en el Sobre A) pudiendo, en su caso, requerir a las empresas que subsanen los defectos que se detecten en la documentación presentada en un plazo no superior a 3 días naturales, y procederá posteriormente a la apertura y examen de las proposiciones admitidas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el presente pliego y clasificadas las ofertas presentadas por orden decreciente.

Para la calificación de la documentación complementaria a efectos de la admisión de los licitadores concurrentes y para la valoración de la documentación técnica

incluida en el sobre B) el responsable de la contratación o, en su caso, la Mesa podrán solicitar los informes técnicos que estimen pertinentes.

Antes de la apertura del sobre C la mesa de contratación dispondrá del correspondiente informe firmado por Técnico Responsable.

La apertura de las proposiciones económicas incluidas en el sobre C) se realizará en acto público según lo señalado en el **apartado N) del Cuadro Anexo**, indicando en el anuncio el lugar, fecha y hora.

VIGESIMOSEGUNDA.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá en la oferta que tenga mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **apartado O) del Cuadro Anexo**, en el orden en que se relacionan y ponderados en los términos señalados en el mismo apartado, y deberá efectuarse en el plazo que se indica en el **apartado P) del Cuadro Anexo** contado desde la apertura de las proposiciones, notificándose a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante. En el caso de no haberse efectuado la adjudicación en el plazo indicado los licitadores podrán retirar sus proposiciones.

En los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, pero si no se adjudica el contrato de acuerdo con la propuesta formulada el acuerdo de adjudicación deberá ser motivado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular a lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.2 LCSP.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador, el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se calificará como desproporcionada, acordando la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, excluida la anterior.

De conformidad con el artículo 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento, podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a las personas licitadoras aptas para participar en la licitación por los gastos en los que hubieren incurrido en la preparación de la oferta.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Si diversas empresas licitadoras quedaran igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

VIGÉSIMOTERCERA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá prestar la garantía definitiva que se indique **en el apartado Q) del Cuadro Anexo**, de hasta un cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación, excluido el IVA/IGIC, para asegurar la correcta ejecución de la prestación y las demás responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva podrá prestarse en efectivo, que se deberá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias de que es titular MERCAGRANADA; en forma de

aval de entidad financiera o de crédito conforme al modelo Anexo I; o mediante contrato de seguro de caución con entidad autorizada para operar en el ramo y conforme al **modelo Anexo II**.

Asimismo, cuando así se indique en el **apartado R) del Cuadro Anexo**, se podrá exigir al adjudicatario que además de la garantía a que se refiere el párrafo anterior preste una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y producido el vencimiento del plazo de garantía, o hasta que se declare judicialmente la resolución del mismo sin culpa del contratista.

Tanto la garantía definitiva como, en su caso, la complementaria que se hubiere exigido deberán reponerse o reajustarse en los términos del artículo 109.2 y 3 de la LCSP, incurriendo en caso contrario el contratista en causa de resolución.

No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, justificándolo adecuadamente en el **apartado Q) del Cuadro Anexo**.

VIGESIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará por los responsables de la adjudicación y el adjudicatario propuesto en documento privado o, si lo pide cualquiera de las partes, en escritura pública, siendo a cargo del peticionario los gastos originados, en el plazo señalado en el **apartado S) del Cuadro Anexo** a contar desde la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

En el mismo plazo señalado para la formalización y, en todo caso, con carácter previo a la misma, el adjudicatario deberá abonar el importe de los anuncios de licitación hasta el máximo indicado en el **apartado H) del Cuadro Anexo**, y deberá presentar el documento constitutivo de la garantía definitiva, los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y el justificante de pago de la prima de la Póliza de Seguros que corresponda.

Si el adjudicatario no hubiera presentado los documentos anteriores y no comparece en el lugar, día y hora previstos para la formalización del contrato MERCAGRANADA S.A. podrá acordar la resolución del contrato y le será incautada la garantía provisional, pudiéndose adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del contrato. Este mismo procedimiento podrá seguirse

cuando se trate de continuar la ejecución del contrato ya iniciada en el caso de que se hubiera declarado resuelto.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VIGESIMOQUINTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos o servicios objeto del contrato en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de esta licitación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y, de acuerdo con la oferta del adjudicatario y con las instrucciones, que para su cumplimiento diera MERCAGRANADA S.A.

Cualquiera que sea el tipo de trabajo o servicio a realizar, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en los medios técnicos utilizados, en los bienes antes de su entrega o en los trabajos a realizar para MERCAGRANADA S.A., salvo que fuera causa imputable a ésta.

La ejecución del contrato habrá de realizarse con la adscripción de medios personales o materiales comprometidos en su oferta pudiendo ser causa de resolución del contrato el incumplimiento de dicho compromiso o, en su caso, dar lugar a la imposición de las penalidades establecidas en el **apartado W) del Cuadro Anexo**.

Cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o el contrato, podrán establecerse condiciones especiales de ejecución, referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Los servicios se prestarán a riesgo y ventura del adjudicatario, que será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para MERCAGRANADA S.A. o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

VIGESIMOSEXTA.- SEGUROS.

Cuando así se indique en el **apartado T) del Cuadro Anexo**, en el plazo señalado para la formalización del contrato y, en todo caso, con carácter previo al inicio de su ejecución el contratista deberá acreditar, presentando fotocopia del recibo y de la

póliza, tener suscrito a su cargo y a satisfacción de MERCAGRANADA S.A., un seguro de responsabilidad civil que debe tener como mínimo las coberturas y el capital indicado en este apartado.

VIGESIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista:

1. Realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la realización de este contrato incluyendo con todos los medios auxiliares necesarios para ello, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.
2. Deberá ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. El adjudicatario estará obligado a efectuar los trabajos en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
3. Si durante la vigencia del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos realizados tendrá derecho MERCAGRANADA S.A. a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.
4. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.
5. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando MERCAGRANADA S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
6. El adjudicatario será el responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean causados a terceras personas por su personal o por los trabajos realizados.
7. Será obligación de la adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la

ejecución del contrato.

8. El adjudicatario renuncia por anticipado a cualquier acción o reclamación contra MERCAGRANADA S.A. que se refiera a las consecuencias eventuales de los accidentes o perjuicios que puedan acaecer por el hecho o con ocasión del cumplimiento del contrato, dejando a salvo por completo a MERCAGRANADA S.A. de cualquier reclamación o acción instada por un tercero como consecuencia de todo accidente perjuicio resultante de la ejecución del contrato por defectos de conservación durante el plazo de garantía.
9. En caso de accidente de trabajo ocurrido a los operarios con motivo de las prestaciones objeto del contrato, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a este respecto en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento.
10. En el caso de que la empresa adjudicataria, por causas propias o ajenas, no pudiera llevar a cabo el cumplimiento del contrato, MERCAGRANADA S.A. podrá contratarlo con otras personas o realizarlo con sus propios medios, en tanto persista dicha imposibilidad. En ambos casos el gasto generado será a cargo de la empresa adjudicataria.
11. Cuando, en función del objeto del contrato, el adjudicatario esté obligado a subrogarse en todas las obligaciones de la empresa cesante en relación con la plantilla adscrita al servicio objeto de la presente contratación y que se relacionan en los pliegos de prescripciones técnicas, se especificarán en el apartado U) del Cuadro Anexo. Asimismo, y a estos efectos, el adjudicatario deberá proporcionar a MERCAGRANADA S.A. a requerimiento de ésta y, antes de la finalización del contrato, la citada información.

Cualquier otra obligación que se señale en el **apartado U) del Cuadro Anexo**.

VIGESIMOCTAVA.- MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El personal adscrito por el adjudicatario a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con MERCAGRANADA S.A., bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

El contratista designará a un coordinador técnico o responsable encargado de efectuar y recibir cuantas comunicaciones sean necesarias con MERCAGRANADA S.A. El personal que ejecute las prestaciones objeto del contrato deberá estar debidamente identificado, conforme a las instrucciones que sobre el particular dicte MERCAGRANADA S.A.

VIGESIMONOVENA.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos del contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

El abono del precio se hará efectivo previa presentación de la factura, en la forma y plazos indicados en el **apartado V) del Cuadro Anexo**.

TRIGESIMA.- PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y DEMORA

1. Penalidades por demora en la ejecución:

La persona adjudicataria está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la persona adjudicataria no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando la persona adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, en los plazos parciales o en la subrogación de personas trabajadoras en el caso en que procediese, MERCAGRANADA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el apartado W del Cuadro Anexo de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

MERCAGRANADA tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte de la persona adjudicataria de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

2. Otras penalidades:

El incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y el de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el apartado W del Cuadro Anexo.

Cuando las penalidades, por cualquier causa, alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En todo caso las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

3. Daños y perjuicios e imposición de penalidades:

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a MERCAGRANADA, esta exigirá a la persona adjudicataria la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas en esta cláusula se impondrán por acuerdo del

órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la persona adjudicataria o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

TRIGESIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La entidad adjudicataria queda sujeta a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que transpone al Ordenamiento Jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este concurso y la posterior ejecución del contrato.

Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

TRIGESIMOSEGUNDA.- CESIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de

aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

No obstante lo anterior, el acreedor pignoraticio o el acreedor hipotecario podrá solicitar la cesión en aquellos supuestos en que los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios los pliegos prevean, mediante cláusulas claras e inequívocas, la posibilidad de subrogación de un tercero en todos los derechos y obligaciones del concesionario en caso de concurrencia de algún indicio claro y predeterminado de la inviabilidad, presente o futura, de la concesión, con la finalidad de evitar su resolución anticipada.

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

TRIGESIMO TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.

- a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su subcontratación.
- b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación

cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

- c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que MERCAGRANADA S.A. no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP 9/2017.

La infracción de las condiciones establecidas en los apartados anteriores será causa de resolución y podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Para indicar la posibilidad de la subcontratación se deberá rellenar el Anexo V de este Pliego.

TRIGÉSIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público o, las previstas en los casos recogidos en el artículo 204 de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA S.A o, en su defecto, por el artículo 206 de la LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para el adjudicatario.

En el **apartado Y) del Cuadro Anexo** se indicará, en su caso, la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 205 de la LCSP. La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en este artículo no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. A estos efectos, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los casos establecidos en el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP.

La modificación del contrato solo podrá acordarse previa audiencia al contratista y previo informe de la Asesoría Jurídica de MERCAGRANADA S.A. Asimismo, en los supuestos del artículo 205 de la LCSP deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si éstos se hubiesen preparado por un tercero ajeno a MERCAGRANADA S.A. en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

TRIGESIMOQUINTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de MERCAGRANADA S.A., la totalidad de su objeto.

TRIGESIMOSEXTA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía, en su caso, se establecerá en el **apartado Z) del Cuadro Anexo** atendiendo a la naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar.

TRIGESIMOSÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se compromete a observar el deber de secreto respecto de toda la información a la que pueda acceder o haber accedido con ocasión del presente contrato, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre la misma, estando absolutamente prohibido cualquier tratamiento de la información.

Debe guardar secreto y confidencialidad respecto a la información a la que acceda o pueda acceder declara que el personal utilizado para la prestación de los servicios para MERCAGRANADA S.A. conoce el deber de secreto y confidencialidad

De igual manera se compromete a que el personal utilizado para la ejecución del

contrato conozca el deber de secreto y confidencialidad respecto a la información a la que pueda acceder o haber accedido.

El incumplimiento por parte de la adjudicataria de cualquiera de los términos, condiciones y obligaciones de la presente cláusula determinará la responsabilidad de aquel frente a todas las demandas, acciones y/o reclamaciones que contra MERCAGRANADA S.A. puedan dirigirse o ejercitarse.

Igualmente, la empresa ofertante, podrá indicar, mediante declaración escrita, las partes o parte de la documentación presentada que no pudiera ser objeto de divulgación, para respetar el principio de confidencialidad que rige el presente procedimiento.

TRIGESIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, siempre que su heredero o sucesor no pueda continuar con la ejecución, la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, o el término o disolución de la U.T.E. con quien se celebró el contrato.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre las partes.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
5. No realizar el objeto del contrato conforme a lo requerido en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
6. La falta de formalización de la garantía en los términos previstos en el presente pliego.
7. La falta de formalización del contrato en los términos previstos en el presente pliego.
8. Cuando se descubriese falsedad en las declaraciones del adjudicatario.
9. No mantener en vigencia la adjudicataria la póliza de seguro de responsabilidad civil.
10. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
11. Las establecidas expresamente en el contrato.
12. La suspensión, por causa imputable a MERCAGRANADA S.A., de la iniciación de los trabajos a realizar por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el contrato, salvo que en el pliego se señale otro menor.

La resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diere lugar a la misma. La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá

tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y siempre que existan razones justificadas que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las prestaciones se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a MERCAGRANADA S.A. los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución relacionadas en el punto anterior será apreciada por MERCAGRANADA S.A. de oficio o a solicitud del contratista, sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales a que pueda tener derecho el contratista.

TRIGESIMONOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de los contratos por MERCAGRANADA son susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común ante el titular competente del Ayuntamiento de Granada.

Su interposición, tramitación y resolución se acomodará a las normas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para el recurso de alzada.

Finalizada la vía administrativa, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato.

Por otro lado, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

En el caso de la Jurisdicción contencioso-administrativa, el órgano jurisdiccional competente será aquél en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que ha dictado la disposición o acto impugnado.

En el caso de la jurisdicción civil, para el conocimiento de las distintas cuestiones litigiosas, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del Término Municipal de

Granada, renunciando expresamente las personas licitadoras y la persona adjudicataria del contrato a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXO I. MODELO DE AVAL (SOBRE A):

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, **AVALA** a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (cláusula del pliego de cláusulas administrativas que impone la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es la garantía provisional o la definitiva y reflejar el objeto del contrato de que se trata), ante MERCAGRANADA S.A., por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de MERCAGRANADA S.A., con sujeción a los términos previstos en el pliego y en la medida en que sea aplicable, en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el Presidente de MERCAGRANADA o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y, en cuanto sea aplicable, en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 9/2017 y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado
Provincia Fecha Número o código

ANEXO II. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (SOBRE A):

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de (4), en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.

Lugar y fecha
Firma:
Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado Provincia Fecha Número o código Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A):

D./Dña. _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, nº _____, Tfno. _____ y DNI _____, en nombre (propio, o de la persona, entidad que representa), CIF o DNI _____ con domicilio a efectos de notificaciones en el siguiente correo_ @ _____

En relación con el expediente promovido para la contratación de _____ Exp.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por MERCAGRANADA, de _____, se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego Modelo de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo, declaro responsablemente:

DECLARA:

1. Que la persona licitadora reúne las condiciones de aptitud necesarias en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, para presentarse a la licitación.
2. De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.c) declara ostentar la representación de la sociedad que representa (en caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración), contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el CCP y en los Pliegos que rigen la contratación o, en su caso, la clasificación correspondiente; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; y no estar incurso en prohibición de contratar alguna, definidas en el artículo 71 LCSP.
3. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local impuestas por las

disposiciones vigentes, autorizando para el supuesto de que resulte seleccionado como licitador clasificado la incorporación de oficio de certificados telemáticos relativos a estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Hacienda Local.

4. Cumplir con las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.
5. Haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, conforme a las exigencias del artículo 129 de la LCSP.
6. Que para el caso de ser empresa con 50 o más trabajadores cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad.
7. Que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la LCSP para el caso de ser empresa con 250 o más trabajadores cumple el requisito de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
8. Que de conformidad con lo establecido en el art. 86.3 del RGLCAP la empresa a la que represento pertenece al siguiente grupo empresarial (Solo rellenar en caso afirmativo).
9. Que para el caso de empresas extranjeras se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.
10. Que tiene el compromiso por escrito a que hace referencia el artículo 75.2 LCSP para el supuesto de querer recurrir a las capacidades de otras entidades.
11. Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las comunicaciones y realizar los avisos vinculados a las notificaciones:
.....
12. Que, en su caso, manifiesta su voluntad de concurrir a los siguientes lotes:
.....
13. Que se compromete con el cumplimiento de una de las condiciones especiales de ejecución recogidas en el apartado ... del Cuadro Anexo.

14. Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Cláusulas Particulares, se compromete a realizar el objeto del contrato, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas/ Proyecto en su caso, y se compromete, en nombre *(de la empresa que representa/ en su propio nombre)*, a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

....., a de .de 2020
Lugar, fecha y firma del
proponente

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

ANEXO IV. MODELO DE OFERTA ECONOMICA (SOBRE C):

D con D.N.I. número en nombre propio o en representación de con domicilio en calle o plaza numero....., conector de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de se compromete (en nombre propio o de la empresa que representa) ... a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente escrito con letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución de los mencionados trabajos) como total costo de los trabajos a realizar en todo el periodo de contratación, más la cantidad de (expresar cifra en letra y número).....correspondiente al...(expresar el porcentaje)..... en concepto de IVA.

Además, será necesario describir los precios unitarios de cada partida en cada prestación.

Será necesario especificar el precio de cada servicio descrito en el pliego técnico y el precio para los distintos años, distinguiendo cual es el precio en la elaboración de los procedimientos que se solicitan en el apartado 4.5. del Pliego técnico que habrá que realizar el primer año y en los siguientes años sólo el mantenimiento.

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025
Mantenimiento hardware					
Mantenimiento software					
Mantenimiento otras TIC (presencia, control accesos, wifi...)					
Mantenimiento procedimientos					
Formación, mentoring, seguimientos VPN, prevención infecciones e incidencias software					
Creación procedimientos					

(apartado 4.5. Pliego técnico)					
TOTAL ANUAL					

En todos los precios utilizados en la oferta, se deberán haber incluido los costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

Puntuación por aumento sobre el mínimo de años de experiencia de los miembros del equipo (Marcar con una X el aumento propuesto).

Años de experiencia	
5 años de experiencia	
7 años de experiencia (+2 años)	
9 años experiencia (+4 años)	
11 años experiencia (+6 años)	
13 años experiencia (+8 años)	
Mayor de 13 años de experiencia (>8años)	

A efectos de notificaciones, designo el domicilio siguiente: (incluir correo electrónico de notificaciones).

....., a de de 20....

Lugar, fecha y firma del proponente

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN.

Don/Doña:
con residencia en
provincia de
calle
DNI:

en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación, en el procedimiento de adjudicación del contrato:
(indicar el procedimiento contractual de que se trate)

DECLARA

Que la empresa que representa en el supuesto de ser persona adjudicataria del contrato (1):

a) No tiene previsto subcontratar.

b) Tiene previsto subcontratar la parte o partes del contrato siguiente:

1. Parte o partes del contrato que se prevé subcontratar:

2. Porcentaje que supone la parte que se tiene previsto subcontratar sobre el total del contrato:

3. Nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se tenga previsto encomendar su realización:

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

Lugar , fecha, firma y sello.

ANEXO VI: HOJA DE CONTROL DE VISITA A LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y PLANIFICACION DE TRABAJO A PRESUPUESTAR EN LA OFERTA.

D _____ con D.N.I. número _____ en nombre propio o en representación de _____ con domicilio en ___ calle o plaza _____ numero __, de conformidad con lo establecido en la carátula, realiza visita y comprobación de los trabajos a realizar con objeto de elaborar un plan real de trabajo acorde a las necesidades y horarios en MERCAGRANADA, S.A., en caso de no presentar finalmente oferta, se obliga a comunicar a MERCAGRANADA S.A., los motivos objetivos por los que ha decidido no hacerlo, con el único fin de mejorar en futuras licitaciones.

NOTA: EN LA VISITA SE RECOGERÁ LA DOCUMENTACIÓN SOBRE EL SISTEMA INFORMÁTICO EXISTENTE ACTUALMENTE EN MERCAGRANADA, TRAS LA FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CORRESPONDIENTE. ESTO SERÁ CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA PODER OFERTAR.

Firmado: D.....

Granada a

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./Dña , en nombre y representación
de la Sociedad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y en concreto las exigidas en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente¹.

Granada, de de

Fdo.:
(Firma de la persona física o representante legal, en su caso)

A MERCAGRANADA

¹. Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Sociedad será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, por lo que desde la citada fecha, deberá cumplir el licitador con tales previsiones.

ANEXO VIII

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa se compromete a la adscripción de los medios personales y/o materiales necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

Granada,.....de..... de

Fdo.:

(Firma de la persona física o representante legal, en su caso)

A MERCAGRANADA

³. A incluir en el sobre A.

ANEXO IX

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO (SOBRE A).

Don _____, con D.N.I. nº. _____,
actuando en nombre y representación de la entidad
_____, en calidad de,
_____ domiciliada en
_____ y C.I.F.
_____, en relación con el procedimiento de adjudicación por
MERCAGRANADA S.A. del contrato:

“ _____ ”

La entidad autoriza a MERCAGRANADA S.A. a que las notificaciones que proceda efectuar durante la tramitación de este expediente se practiquen, con todos sus efectos, a través de correo electrónico, asumiendo que, si transcurridos 3 días naturales desde la fecha en que MERCAGRANADA S.A. envíe cualquier comunicación por correo electrónico, no se atiende a lo solicitado por ésta, la comunicación se entenderá rechazada por el licitante y por efectuado el trámite, pudiendo por tanto continuar el procedimiento su curso natural.

La dirección de correo electrónico que se designa a estos efectos, es la siguiente:

Apellidos y nombre: _____ DNI: _____

_____ Correo electrónico: _____

Y para que conste firmo la presente autorización en _____, a _____, de _____,
de _____.

ANEXO X - Coordinación EMPRESARIAL DE ACTIVIDADES (SOBRE A).

De acuerdo con el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de **coordinación de actividades empresariales**,
D. _____ con DNI: _____ en representación de la empresa
_____ con CIF N° _____ se

HACE RESPONSABLE y DECLARA:

a) Tener **organizada la prevención en la empresa** según alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención.

b) Haber realizado el plan de prevención de su empresa.

c) **Listado del personal** que trabajará en el servicio especificando: nombre y apellidos, DNI o pasaporte y número de afiliación a la Seguridad Social.

d) Tener los **seguros** que garantizan la indemnización correspondiente a MERCAGRANADA en caso de daños en las instalaciones o personas de MERCAGRANADA, así como de los relativos al pago de la Seguridad Social de su propio personal, acreditándolo.

e) Haber adoptado las medidas necesarias para desarrollar las actividades en MERCAGRANADA, conociendo y habiendo leído toda la información y las instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes en dicho centro y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como las medidas de emergencia a aplicar para su traslado a los respectivos trabajadores, conociendo todo el contenido de la **documentación** descrita a continuación:

1. Normas de actuación para empresas subcontratadas.

2. Plan de Autoprotección.

3. Normas de Actuación en Cubiertas.

4. Información, instrucciones y medidas preventivas para la coordinación de actividades empresariales.

f) Haber realizado la **evaluación de riesgos de su empresa** y de todos sus equipos de trabajo, en relación a los trabajos a realizar en MERCAGRANADA.

Esta evaluación abarcará también la identificación y evaluación de las diversas tareas realizadas por la empresa, tanto en su centro de trabajo como en el de las empresas contratantes.

g) Haber adoptado las **medidas de protección y de prevención** y, en su caso, material de protección, tanto colectivo, como individual que deba utilizarse.

h) Haber **informado a los trabajadores** de los riesgos y medidas de prevención y protección adoptadas.

- i) Haber **formado a los trabajadores** según los riesgos específicos de su puesto de trabajo, medidas de prevención y protección y las medidas a adoptar en materia de primeros auxilios, evacuación y emergencia.
- j) **Realizar la vigilancia de la salud** de los trabajadores de la forma prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 22.
- k) Que comunicará los **accidentes e incidentes de trabajo**, así como su investigación y las medidas correctoras que deriven de la misma.
- l) Promover la **constitución de los órganos de representación** y participación específica de los trabajadores en seguridad y salud, según lo previsto en los artículos 33 y siguientes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- m) Que en caso de **subcontratación** de más empresas o de trabajadores autónomos se notificará por escrito para verificar el cumplimiento de la coordinación entre contratista y subcontratista, ya que la contrata es la que debe pedir la documentación a la subcontrata (Art. 10 del R.D. 171/2004), siendo su responsabilidad el informar de todos los riesgos.
- n) **Aportar** la documentación que considera necesaria.

En caso de obra, se aplicará el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Fdo. _____ Fecha _____

SE INCLUYE EL PRODUCTO/SERVICIO EN CATÁLOGOS (ADJUNTAR CATÁLOGOS DEL PROVEEDOR):		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		SI, INDICAR CUAL:					
LA RESPONSABILIDAD DE FABRICACIÓN DEL PRODUCTO, ESTÁ CUBIERTA POR COMPAÑÍA DE SEGUROS.		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		SI, INDICAR CUAL:					
ANTE PROBLEMAS SOBRE PRODUCTO/SERVICIO, TRAS ENTREGA, INDICAR GARANTÍAS:									
RECOMENDABLE INCLUIR EL VOLUMEN DE VENTAS DE LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS. ADJUNTAR COPIA DEL BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS DEL ÚLTIMO AÑO.	AÑO	VENTAS	EUR (€), USD (\$), OTROS	% VENTAS EN EL SECTOR (NUESTRO)	% VENTAS EN OTROS SECTORES				
				%	%				
				%	%				
				%	%				
NOMBRE DEL BANCO CON EL QUE TRABAJA:		CUENTA BANCARIA (20 DÍGITOS):							
CAPITAL SOCIAL:		VALOR UTILIZADO: EUR (€), USD (\$), OTHER							
CODIGOS		CPV	CNAE	REA					
INDICAR SI EXISTEN CERTIFICADOS DE CONTROL DE CALIDAD		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PRESENTAR FOTOCOPIA COMPULSADA						
DISPONE DE UNA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ADECUADA (ADJUNTAR ORGANIGRAMA):		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	SERVICIO POSTVENTA						
DISPONE DE MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> PROPIO						
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> IMPORTE POLIZA (presentar fotocopia póliza y pago)						
DISPONE DE CONDICIONES GENERALES DE VENTA. (EN CASO AFIRMATIVO ADJUNTAR COPIA)		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SUBCONTRATADO						
LOS MATERIALES SE ACOMPAÑAN DE INSTRUCCIONES (MONTAJE, INSTALACIÓN, ETC.)		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO PROPORCIONA						
DISPONE DE FÓRMULAS DE REVISIÓN DE PRECIOS PARA SUMINISTROS REGULARES:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> NO PROCEDE						
EN CASO AFIRMATIVO INDICAR CUALES SON Y COMO SE CONSTRUYEN LAS FÓRMULAS:									
<input type="checkbox"/> FABRICANTE	DIMENSION INSTALACIONES	_____ M2	OFICINAS	_____ M2	FABRICACION	_____ M2	CAPACIDAD ALMACÉN	_____ M2	
<input type="checkbox"/> DISTRIBUIDOR	HORARIO LABORAL		Nº DE TURNOS DE TRABAJO		DÍAS A LA SEMANA				
<input type="checkbox"/> REPRESENTACIÓN	TOTAL EMPLEADOS		EDAD MEDIA						
<input type="checkbox"/> LOGÍSTICA	PERSONAL DIRECTIVO		SEGURIDAD Y SALUD		PRODUCCIÓN		ADMÓN./COMERCIAL		
<input type="checkbox"/> ALMACENISTA	INGENIERIA		FABRICACIÓN		CALIDAD		MEDIOAMBIENTE		
<input type="checkbox"/> DISEÑO Y INGENIERIA	OTROS (ESPECIFICAR)								
DISPONE DE INVENTARIO DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	EXISTE PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
ADJUNTAR COPIA DEL INVENTARIO DE MEDIOS DE PRODUCCION									
_____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	UD.	_____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	UD.	_____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	UD.	_____
_____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	UD.	_____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	UD.	_____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	UD.	_____
_____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	UD.	_____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	UD.	_____	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	UD.	_____

B SISTEMAS DE GESTION DEL PROVEEDOR

QMS - SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

DISPONE DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD IMPLANTADO		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		¿ESTA EL SISTEMA CERTIFICADO?:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SISTEMA DE CALIDAD	NUMERO DE CERTIFICADO	EMPRESA CERTIFICADORA	VALIDEZ CERTIFICACION	COMENTARIOS			
ISO 9001							
ISO 14001							
OHSAS 18.001							
ISO 50.001							
ISO 31.000							
EFQM							
OTRAS: _____							

EN CASO DE NO DISPONER DE UN SISTEMA CERTIFICADO SEGÚN ISO 9001 O EQUIVALENTE DEBE DE CUMPLIMENTARSE EL SIGUIENTE CUADRO

NUESTROS AUDITORES PUEDEN ACCEDER A SUS INSTALACIONES	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	EXISTEN PAUTAS DE CONTROL PARA EL PRODUCTO Y EL PROCESO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	
INDICAR EL RESPONSABLE DE VALIDAR LOS PRODUCTOS Y PROCESOS										
¿NORMAS UTILIZADOS EN FABRICACION/INGENIERIA HABITUALMENTE?	_____				<input type="checkbox"/>	EN	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/>	otras
MANUAL DE CALIDAD	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	
REVISIÓN DEL CONTRATO, REQUISITOS Y CÓDIGOS	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	SOLDADURA Y CUALIFICACIÓN DE SOLDADORES	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	
CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	INSPECCIÓN Y ENSAYO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	
COMPRAS	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	EQUIPOS DE INSPECCIÓN Y ENSAYO, CALIBRACIÓN	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	
FORMACIÓN	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	SATISFACCIÓN DEL CLIENTE	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	
NO CONFORMIDADES	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y ENTREGA	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	
ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	AUDITORIAS INTERNAS	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	

HSE - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

<p>SABEMOS QUE CONTAMOS CON UNA AMPLIA VARIEDAD DE PROVEEDORES, PRODUCTOS Y SERVICIOS EN CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN NUESTRA ORGANIZACIÓN. NO OBSTANTE, ACTUALMENTE LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTRA SOCIEDAD Y EL ENTORNO QUE NOS RODEA, LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SON CADA VEZ MÁS IMPORTANTES Y CIRCULAN A LA PAR QUE EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS SOCIEDADES DONDE OPERAMOS.</p> <p>LA EFICIENCIA Y LA MINIMIZACIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS, ES FUNDAMENTAL. POR ELLO, EXISTEN UNA SERIE DE CRITERIOS AMBIENTALES, DERIVADOS DE NUESTRAS EVALUACIONES DE REQUISITOS LEGALES APPLICABLES Y RIESGOS AMBIENTALES, QUE DEBEN SER CUMPLIDOS POR NUESTRA PARTE, Y AUNQUE MUCHOS SON DE SENTIDO COMÚN, DESEAMOS COMUNICARLOS Y TRASMITIRLOS A NUESTROS PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR Y RECOMENDARLES Y ALINEARLES EN UNA CONCIENCIACIÓN COMÚN Y EN EL MISMO SENTIDO QUE EL NUESTRO A LA HORA DE SUMINISTRAR PRODUCTOS Y SERVICIOS A NUESTRA ORGANIZACIÓN.</p> <p>SIEMPRE QUE EXISTA LA POSIBILIDAD, BUSCAMOS QUE LAS MATERIAS PRIMAS, QUE FORMEN PARTE DE NUESTROS PRODUCTOS, PROVENGAN DE PROCESOS DE RECICLAJE, Y DE RECURSOS RENOVABLES, GESTIONADOS DE MANERA SOSTENIBLE, ES DECIR, RECOMENDAMOS Y DESEAMOS UNA PRODUCCIÓN LIMPIA, CON EL REAPROVECHAMIENTO DE COMPONENTES, QUE EN SU PROCESO DE FABRICACIÓN, SE HAYA TENIDO EN CUENTA, LA DISMINUCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALE, COMO EL CONSUMO DE AGUA, ENERGÍA, VERTIDOS Y EMISIONES. RECOMENDAMOS Y FOMENTAMOS, QUE LOS PRODUCTOS SEAN DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO (MATERIAL INFORMÁTICO Y OFIMÁTICO), CON UNA LARGA VIDA ÚTIL Y A PODER SER QUE SEA REUTILIZABLE, ES IGUALMENTE IMPORTANTE QUE NO SE HAYAN AÑADIDO SUSTANCIAS TÓXICAS O CANCERÍGENAS PARA LA SALUD O EL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>CUANDO RECIBIMOS LOS SUMINISTROS, NOSOTROS RECOMENDAMOS A NUESTROS PROVEEDORES, QUE REALICEN UN TRANSPORTE EFICIENTE, PARA MINIMIZAR LAS EMISIONES DE CO2. IGUALMENTE QUE SUMINISTRE LOTES ADECUADOS, Y MINIMIZAR RESIDUOS, CON UN ENVASADO REDUCIDO LO MÁS POSIBLE, Y USE RECIPIENTES QUE SEAN REUTILIZABLES. CUANDO LOS PRODUCTOS, LLEGEN A SU VIDA ÚTIL, NECESITAMOS QUE RETORNEN AL CICLO DE PRODUCCIÓN, POR LO QUE, LA MEJOR FORMA DE LOGRARLO, ES QUE SE TRATE DE PRODUCTOS RECICLABLES EN SU MAYOR PARTE DE COMPONENTES.</p> <p>TODAS ESTAS INDICACIONES SON RECOMENDACIONES, EN EL SENTIDO DE FAVORECER UNA APUESTA POR LA PRESERVACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LAS PERSONAS QUE LA COMPONEMOS. ES FUNDAMENTAL QUE TODOS COLABOREMOS.</p> <p>ESTA CUESTION ES MANDATORIA PARA VALIDAR EL CUESTIONARIO ¿HA LEIDO Y COMPRENDIDO EL TEXTO ANTERIOR Y SE ALINEA CON NUESTRA POLITICA Y POSICION?</p>	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
---	--------------------------	----	--------------------------	----

LAS SIGUIENTES SON MANDATORIA PARA VALIDAR EL CUESTIONARIO. EN CASO DE NO SER CONTESTADAS PODRA NO SER VALIDADO COMO POSIBLE PROVEEDOR

¿DISPONE DE UNA POLITICA DE SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE Y LA PROPORCIONA SI SE LA SOLICITAN?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO						
¿TIENE SU COMPAÑIA UNA POLITICA SOBRE TABACO, ALCOHOL Y ABUSO DE DROGAS?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO						
¿DISPONE DE UNA PERSONA RESPONSABLE DE HSE EN SU COMPAÑÍA?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO						
EN CASO AFIRMATIVO INDICAR SUS CUALIFICACIONES (TEC. SUPERIOR, INTERMEDIO, ...)										
DISPONE DE UN SISTEMA DE GESTIÓN IMPLANTADO	ISO 14001	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	¿ESTA EL SISTEMA AMBIENTAL CERTIFICADO?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
	OSHAS	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	¿ESTA EL SISTEMA DE SEGURIDAD CERTIFICADO?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
SISTEMA AMBIENTAL	NUMERO DE CERTIFICADO	EMPRESA CERTIFICADORA		VALIDEZ CERTIFICACION		COMENTRIOS				
ISO 14001										
OSHAS 18001										
OTHER: _____										
MODALIDAD PREVENTIVA	<input type="checkbox"/>	SPA (SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO)		NOMBRE DEL SERVICIO AJENO:						
	<input type="checkbox"/>	SPP (SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO)		FECHA ÚLTIMA AUDITORIA LEGAL:						
¿HA RECIBIDO CONDENAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y/O MEDIOAMBIENTE EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS?										

EN CASO AFIRMATIVO, BREVE DESCRIPCIÓN / IF YES, PLEASE GIVE A BRIEF DESCRIPTION

DISPONE DE LICENCIA DE APERTURA	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	DISPONE DE PLANES DE EMERGENCIA O AUTOPROTECCIÓN	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
HA IDENTIFICADO Y EVALUADO SUS ASPECTOS AMBIENTALES	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	COMUNICA LAS RESPONSABILIDADES EN PRL	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
EVALÚA EL CUMPLIMIENTO LEGAL	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	EVALUA LOS RIESGOS DE SUS TRABAJADORES	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
GESTIONA SUS MERCANCÍAS PELIGROSAS CONFORME A ADR	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	REALIZA INSPECCIONES DE SEGURIDAD PERIÓDICAS	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
REALIZA CONTROLES AMBIENTALES PERIÓDICOS	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	EXISTEN PAUTAS DE CONTROL DE LA SEGURIDAD	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
CONTROLA SUS PRODUCTOS QUÍMICOS MEDIANTE FDS	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	APLICA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
EXISTEN PAUTAS DE CONTROL AMBIENTALES	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	INSTRUYE A SUS TRABAJADORES EN EL MANEJO DE EPIS	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
ESTÁ INSCRITO COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS EN SU REGIÓN	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	EVALÚA EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y CUMPLE CON LA MISMA	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO

POR FAVOR UTILICE LOS INDICES DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS EN PRL PARA CADA UNO DE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS.
SI USTED ESTA CERTIFICADO EN OSHAS 18001 O DISPONE DE ESTADÍSTICAS, PUEDE REMITIR SUS PROPIOS INDICADORES, EN LUGAR DE CUMPLIMENTAR ESTA TABLA

AÑO	20__	20__	20__	COMENTARIOS
NÚMERO DE FATALIDADES-MUERTES				En caso afirmativo, indique breve descripción
NUMERO DE HORAS TRABAJADAS				
NUMERO DE CASOS CON BAJA				
INDICE DE FRECUENCIA (IF)				
INDICE DE GRAVEDAD (IG)				

AÑADA CUALQUIER OTRA INFORMACION RELEVANTE QUE ESTIME OPORTUNA RELACIONADA CON ESTE AREA:

C AUTO EVALUACION DEL PROVEEDOR

(SOLO PARA PROVEEDORES SIN ISO 9001 O EQUIVALENTE)

RESPONDA A LAS SIGUIENTES CUESTIONES	SI	NO	RESPONSA A LAS SIGUIENTES CUESTIONES	SI	NO
Existe especificaciones técnicas, planos y normas del producto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documentación en planta: Hojas de instrucciones, registros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existe especificaciones técnicas, planos y normas del producto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documentación en planta: Hojas de instrucciones, registros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Curriculum de los empleados. Histórico de formación/experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Perfiles de puesto de trabajo acorde a la fabricación auditada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existe plan de formación (anual) acorde a la fabricación auditada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Existen especificaciones técnicas (mat. prima y componentes a comprar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existen pautas de control para el producto y el proceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Están definidos los criterios de aceptación y de rechazo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Guarda registro de resultados de inspecciones de diferentes fases del proceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Garantizan estos registros la trazabilidad del producto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pueden expedir certificados de calidad de sus producto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Existen medios para medir y controlar la calidad del producto y del proceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Están incluidos en plan de calibración y mantenimiento equipos de inspección.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Existe un plan de fabricación documentado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los procesos están definidos previamente y son adecuados a las operaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Están documentados los procesos del producto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las instrucciones y métodos son visibles y disponibles en cada puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se siguen rigurosamente procesos y métodos de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Supervisándose con la documentación establecida?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El tipo de maquinaria es idónea para el trabajo que se realiza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El estado de conservación de la maquinaria y equipo es correcto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diseño de utillajes y su construcción es adecuada y supervisada por personal técnico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existe un plan de mnto. preventivo de medios productivos y utillajes utilizados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se identifica tanto materias primas como productos durante las fases del proceso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Está identificado el estado de inspección de los productos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El material rechazado se identifica correctamente para impedir su uso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El material rechazado es apartado en un área convenientemente señalizada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El estado y orden del local es correcto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La limpieza de los puestos de trabajo es adecuada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los almacenes son de suficiente capacidad y están suficientemente estructurados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los materiales se embalan y empaquetan adecuadamente para evitar deterioros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	La identificación y clasificación de los materiales en el almacén es correcta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OTROS:

D COMPROMISO EN MATERIA DE RSC

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, MENTORING Y FORMACIÓN AL PERSONAL EN ESTAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA "MERCAGRANADA". EXPEDIENTE NÚMERO 1AS/2020

ESTA CUESTION ES MANDATORIA PARA VALIDAR EL CUESTIONARIO
¿HA RECIBIDO, LEÍDO, COMPRENDIDO Y ACEPTA EL COMPROMISO DE LA CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA PROVEEDORES DE MERCAGRANADA? SI NO
 Si no ha recibido usted el documento, puede consultarlo en www.mercagranada.es

¿SUSCRIBE LOS PRINCIPIOS ENUNCIADOS EN EL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS, COMO SE DESCRIBE EN WWW.UNGLOBALCOMPACT.ORG?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
¿SUSCRIBE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS INTERNACIONALMENTE RECONOCIDAS SOCIAL O ÉTICA?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
¿APOYA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS PROCLAMADOS A NIVEL INTERNACIONAL?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
¿SE ASEGURA DE QUE NO ES CÓMPlice DE ABUSOS DE DERECHOS HUMANOS?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
¿SU EMPRESA UTILIZA SOCIOS DE LA ALIANZA / SUB-CONTRATISTAS EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
¿SU ORGANIZACIÓN HACE LIBREMENTE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO / PARTES INTERESADAS UN INFORME ANUAL SOBRE SUS TEMAS CLAVE SOCIALES / ÉTICAS?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
¿ESTÁ SU EMPRESA SUJETA A CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL O PROCESO JUDICIAL EN RELACIÓN CON LOS TEMAS DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
¿TIENE UN REPRESENTANTE DE ALTA DIRECCIÓN, QUE GARANTIZA QUE LOS DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN SE CUMPLEN?	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO

¿TIENE UNA POLÍTICA EVIDENCIABLE SOBRE LAS SIGUIENTES ASPECTOS?				
DE DERECHOS HUMANOS	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
EL TRABAJO FORZOSO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
TRABAJO INFANTIL	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
DISCRIMINACIÓN	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
HORAS DE TRABAJO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
REMUNERACIÓN	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
CONSUMO / TRABAJO BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL O DROGAS ILEGALES	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
CUALQUIER FORMA DE SOBORNO O CORRUPCIÓN	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
INCLUYA AQUÍ CUALQUIER COMENTARIO QUE DESEE REALIZAR				

> DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA AL CUESTIONARIO

<input type="checkbox"/> MANUAL DE CALIDAD	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO ISO 9001	OTROS (INDICAR):
<input type="checkbox"/> LISTADO DE PROCEDIMIENTOS	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO ISO 14001	
<input type="checkbox"/> CATÁLOGO DE EMPRESA	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO OSHAS 18001	
<input type="checkbox"/> INVENTARIO DE MEDIOS	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO ISO 31.000	
<input type="checkbox"/> LISTA DE REFERENCIAS (CLIENTS)	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO ISO 50.000	
<input type="checkbox"/> BALANCE DE SITUACIÓN	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO EFQM/EQUIVALENTE	
<input type="checkbox"/> CUENTA DE RESULTADOS	<input type="checkbox"/> ORGANIGRAMA	

PROTECCION DE DATOS

MERCAGRANADA, S.A. con Dirección en Carretera de Badajoz-Granada Km 436, 18015 GRANADA, CIF: A-18007419 es el responsable del fichero al que se incorporarán sus datos y del tratamiento de los mismos, durante la vigencia de la relación existente y tras su terminación, durante los plazos legalmente establecidos, y cuya finalidad es la gestión de proveedores. Usted autoriza a MERCAGRANADA S.A. a que los citados datos personales sean comunicados a otras sociedades de la red de Unidades Alimentarias, que pueden consultarse en la página web www.mercagranada.es, con la exclusiva finalidad de coordinar la gestión de las relaciones con proveedores. Será el área de compras de MERCAGRANADA a quien usted podrá dirigirse por cualquier medio que garantice su identificación y en los términos previstos en la legislación, con la finalidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación respecto de los datos incorporados al correspondiente fichero de datos de carácter personal. MERCAGRANADA S.A., conservará sus datos de carácter personal, garantizando la adopción de las medidas técnicas y organizativas necesarias para su custodia.

CUADRO ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL

I. DISPOSICIONES GENERALES
<p>A. OBJETO Y FINES:</p> <p>Objeto del contrato y fines: Es objeto de este concurso público es la adjudicación, mediante procedimiento general, del contrato de servicios de mantenimiento y soporte de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de mantenimiento y soporte de infraestructuras TIC de MERCAGRANADA S.A. • Mantenimiento de software • Mantenimiento de hardware: equipos, tablets, servidores, pantallas, impresoras, equipos del CPD: swicht, router, etc...(se incluye anexo de equipos) • Mantenimiento de red local, wifi y control de accesos parking, control de accesos personas, sistemas de comunicación de voz y datos, sistemas de impresión • Mantenimiento de los procedimientos que se deben crear. • Servicios informáticos que se prestan durante la actividad: asistencia y apoyo técnico en tareas de administración y gestión informática. • Servicio de asistencia y apoyo técnicos en tareas de administración y gestión informática. Ayuda en pequeños fallos de software o hardware de equipos y móviles. • Servicios de mentoring informático a MERCAGRANADA, S.A. • No forman parte de este contrato los gastos de inversión de nuevos equipos, pero sí las horas de trabajo necesarias para la sustitución de elementos, piezas de recambio o puesta en funcionamiento de nuevos equipos. • Definición de los procedimientos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento, plan de continuidad de negocio. - Procedimiento de alta/baja/modificación de puesto de trabajo y equipos. Seguimiento y mantenimiento del inventario actual de equipos y software. - Procedimiento de seguridad, backup, vulnerabilidades. - Procedimiento de autoevaluación de riesgos periódicos. - Procedimiento de incidentes de seguridad de la información y prevención de infecciones. - Procedimiento de monitorización de eventos de seguridad. • Formación al personal que se defina en MERCAGRANADA (máximo 25 personas) definiendo el plan de formación a realizar en software y en mantenimientos. • Mentoring y plan anual para MERCAGRANADA de necesidades

informáticas que deberá ser entregado la última semana de agosto de cada año.

- De entre los técnicos de la empresa que se seleccione deberá designarse la figura de CISO (Responsable de seguridad de la Información) para MERCAGRANADA ante CNPIC.

Lugar de ejecución: MERCAGRANADA S.A., ver Pliego de Prescripciones técnicas.

Códigos

CPV-2008 50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipo informático.

CPV-2008 30210000-4 Máquinas Procesadoras de Datos (Hardware)

CPV-2008 72500000-0 Servicios informáticos

72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría

División por lotes: NO.

B. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Órgano de contratación: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MERCAGRANADA S.A.

Responsable de la contratación: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MERCAGRANADA S.A.

Responsables de la adjudicación: DIRECTOR GERENTE DE MERCAGRANADA, S.A.

Responsable de la ejecución del contrato: DIRECTOR TECNICO DE MERCAGRANADA, S.A.

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación será de 256.641 €, para los cinco años IVA incluido

Valor estimado del contrato: El precio estimado del contrato será de 212.100 €.

Primer año: 53.220 € incluye el gasto en este primer año de la creación de los procedimientos descritos en el apartado 4.5. del pliego técnico

Segundo año y siguientes: 39.720

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025
Mantenimiento hardware	3.600 €	3.600 €	3.600 €	3.600 €	3.600 €
Mantenimiento	3.600 €	3.600 €	3.600 €	3.600 €	3.600 €

software					
Mantenimiento otras TIC (presencia, control accesos, wifi...)	7.200 €	7.200 €	7.200 €	7.200 €	7.200 €
Mantenimiento procedimientos	14.400 €	14.400 €	14.400 €	14.400 €	14.400 €
Formación, mentoring, seguimientos VPN, prevención infecciones e incidencias software	10.920	10.920	10.920	10.920	10.920
Creación procedimientos (apartado 4.5. Pliego técnico)	13.500 €	-	-	-	-
TOTAL ANUAL	53.220 €	39.720 €	39.720 €	39.720 €	39.720 €

Tomando los precios de referencia (precios habituales de mercado), los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, de conformidad con el artículo 101 LCSP, desglosado en los siguientes porcentajes:

Total Presupuesto: 85 % (Costes de materiales, producción, transporte y personal)
Gastos generales: 9 % (Costes indirectos en la producción y generales de estructura)
Beneficio Industrial: 6%

D. PRECIO

El precio total de la prestación del servicio de referencia no podrá exceder del presupuesto base de licitación anteriormente descrito, excluido el IVA, y deberá expresar el importe del IVA como partida independiente.

E. PLAZOS Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

Plazo de duración del contrato:

El comienzo del servicio se realizara en un plazo máximo de 5 días tras la firma del contrato y comenzará el traspaso de conocimiento.

Traspaso de conocimiento. Desde que la empresa adjudicataria firme el contrato se computará un plazo máximo de 8 semanas para realizar una fase de transición en la que se produzca un traspaso del "conocimiento" de la metodología de trabajo. El nuevo adjudicatario, junto con el actual, deberá adquirir los conocimientos y realizar la transferencia tecnológica que le permitirá asumir el servicio de manera definitiva al finalizar la fase de transición

El plazo de duración del contrato será de tres años de su firma, incluyendo en este plazo la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud a realizar a posteriori.

Prorrogas: el contrato se podrá prorrogar un máximo de dos años más negociados año a año.

F. PERFECCION Y EFICACIA DEL CONTRATO.

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del Presente Pliego, del pliego de prescripciones técnicas y de todos sus anexos.

La perfección y eficacia de los contratos derivados de esta licitación, no se encuentra condicionada. Por tanto, se perfeccionan mediante su formalización.

G. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

Clasificación: No se exige.

La suficiencia de la solvencia económico y financiera y técnica será enjuiciada por la Mesa de Contratación, **debiendo reunir como requisitos mínimos los siguientes:**

Solvencia económica y financiera: Indicar los que procedan de los siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de

actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de una vez y media el valor estimado del contrato, esto es un total de 79.830€, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336.

Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El seguro de responsabilidad civil deberá ser por valor de 200.000 €.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente 79.830 €. La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

Solvencia técnica o profesional:

- a. Relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los cinco últimos años referidos a asistencia técnica, mantenimiento y

soporte de infraestructuras TIC, mentoring y formación en TIC, y cuya suma total sea en los 5 últimos años de 80.000€ Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al Órgano de Contratación por la autoridad competente.

- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, deberá como mínimo existir lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas apartado 5. Condiciones de prestación del servicio. Medios humanos.

Mínimo deberá existir:

- Un perfil de jefe de servicio con cualificación de Ingeniero Superior en informática.
- Mínimo dos técnicos de soporte informático cualificados en grado de administración de redes y sistemas informáticos.
- La experiencia mínima de estos técnicos será de 5 años.
- De entre estas personas se decidirá quién será el CISO ante CNPIC para MERCAGRANADA

- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- d. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Que deberán ser las enumeradas en el apartado b.

- e. Indicación, en caso de estar permitida la subcontratación, de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar y acreditación técnica de dicha subcontrata conforme a lo dispuesto en el apartado b.

- f. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- g. Certificaciones necesarias para realizar las tareas de mantenimiento, actualización y configuración de sistemas de red LAN, VLAN y Wireless instalados en MERCAGRANADA:

- Certificaciones Ubiquiti Broadband Wireless Admin (UBWA)
- Certificación Mikrotik Certified Network Associate (MCTNA)
- Certificación Mikrotik Certified Routing Engineer (MCTRE)

- h. Disponer de acuerdos con empresas de servicios de colaboración como partner de MICROSOFT OFFICE 365, o ser partner colaborador o estar certificado con Microsoft Office 365.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
H. ANUNCIO DE LICITACIÓN
<p>Publicación en Perfil de contratante: 25 días a partir de la fecha de aprobación de los pliegos en la www.mercagranada.es/perfildelcontratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>Medios adicionales de publicidad: No procede.</p> <p>Lugar de obtención de copias de la documentación: www.mercagranada.es/perfildelcontratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.</p> <p>Coste de copias de la documentación: No procede.</p>
I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
<p>Plazo: Entrega de plicas en el Edificio Administrativo de MERCAGRANADA S.A, Registro, en Oficina de Atención al Cliente (planta baja), hasta las 12:00 horas del día 11 de Enero en el Registro de Entrada de Mercagranada o mediante los envíos previstos en este Pliego y en el Anuncio de la contratación, así como en la plataforma de contratación del sector público.</p>
J. GARANTÍA PROVISIONAL:
No se exige.
K. VARIANTES Y MEJORAS
No se admiten variantes, sí las mejoras establecidas en este pliego.
L. CONTENIDO
<p>Sobre A) Documentación Administrativa.</p> <p>Titulado “Documentación general para tomar parte en el procedimiento general tramitado para adjudicar el contrato de servicios DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, MENTORING Y FORMACIÓN AL PERSONAL EN ESTAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA “MERCAGRANADA” EXPEDIENTE NÚMERO 1AS/2020.” Poner nombre de la empresa, dirección,</p>

teléfono y correo electrónico en el sobre. Se incluirá la documentación administrativa descrita en la Cláusula VIGESIMA o, bien la declaración responsable a la que la misma también se refiere.

Cuando la presentación de la oferta no se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentará la documentación en formato papel y formato digital (USB, DVD o CD).

Sobre B) Proposición Técnica.

Denominado “**Proposición técnica para tomar parte en el procedimiento general, tramitado para adjudicar el contrato de servicios DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, MENTORING Y FORMACIÓN AL PERSONAL EN ESTAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA “MERCAGRANADA” EXPEDIENTE NÚMERO 1AS/2020**” se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentarán cumpliendo los requisitos establecidos por la legislación vigente aplicable.

Cuando la presentación de la oferta no se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se presentará la documentación en formato papel y formato digital (USB, DVD o CD).

Se incluirá dentro del Sobre B, la documentación técnica referenciada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá contener, al menos, lo siguiente:

- Descripción y planificación del servicio ofertado.
- Mantenimiento preventivo: planificación, metodología y procedimientos con indicación de dedicación presencial.
- Mantenimiento correctivo: planificación, metodología y procedimientos especificando tiempos de respuesta y resolución.
- Mantenimiento de las instalaciones de la red de datos: planificación, metodología y procedimientos
- Mantenimiento de la tipología de red wifi, servicios de control de accesos de puertas de personas y parking.
- Reparación de averías de equipos: procedimientos.
- Sustitución de equipos: procedimientos.
- Indicación y acreditación, en su caso, de las certificaciones de fabricante de hardware y software con las que se cuenta.
- Descripción de los servicios de mentoring y formación a realizar. Como se va a proceder en estos servicios.
- Descripción y tiempo de ejecución de los procedimientos que se han solicitado desarrollar y mantenimiento de estos. Alcance, metodología.
- Recursos humanos y técnicos adscritos al servicio, indicando la experiencia y CV de estos, y designando quien será el CISO adjudicado para representar a MERCAGRANADA.

- Propuesta de asesoramiento tecnológico: alcance, metodología y procedimientos.
- Indicación de la parte del servicio a subcontratar y con quién.

Deberá contener por tanto todos los elementos necesarios para valorar todos los criterios de adjudicación.

Y en general, para todas las prestaciones, cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal.

De acuerdo con las obligaciones derivadas el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que, sus datos podrán ser cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en el perfil de contratante de MERCAGRANADA S.A.

Se informa asimismo, sobre la posibilidad de ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos legalmente, utilizando los formularios correspondientes y disponibles en MERCAGRANADA S.A. o en la Agencia de Protección de Datos.

NOTA IMPORTANTE: En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre B, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre C, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

Sobre C) Proposición económica.

Denominado “**Proposición económica para tomar parte en el procedimiento general tramitado para adjudicar el contrato de servicios DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, MENTORING Y FORMACIÓN AL PERSONAL EN ESTAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIDAD ALIMENTARIA DE GRANADA “MERCAGRANADA” EXPEDIENTE NÚMERO 1AS/2020.**” se incluirá la oferta económica, según **modelo Anexo IV**, en el que se indicará el importe del IVA/IGIC como partida independiente.

Deberá contener los elementos necesarios para valorar todos los criterios de adjudicación.

Cuando la presentación de la oferta no se realice a través de la Plataforma de Contratación del del Sector Público, se presentará la documentación en formato papel y formato digital (USB, DVD o CD), con los sobres debidamente sellados y firmados.

M. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: Director Gerente de MERCAGRANADA S.A.

Vocal: Director Financiero.

Vocal: Técnico Área de Servicios.

Vocal: Secretario Consejo de Administración de MERCAGRANADA S.A.

Vocal: Letrado Asesor de MERCAGRANADA S.A.

Secretario: Secretaria y Coordinadora Jurídica de MERCAGRANADA S.A.

N. ACTO PUBLICO

Apertura de ofertas económicas, "Sobre C":

Lugar: EDIFICIO ADMINISTRATIVO MERCAGRANADA S.A. (Planta 1ª).

Fecha y hora: el 25 de Enero a las 10:30 h.

O. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Hasta 72 puntos.

1.- Valoración económica: Hasta 70 puntos.

Para cada prestación la fórmula será la siguiente:

$$\text{Puntuación económica} = \text{Puntuación máxima} \times [1 - ((I - I_m) / II)]$$

P económica: Puntuación obtenida por la Oferta Económica

- Pmax = Número máximo de puntos (70 Puntos)
- I: Importe de cada una de las Ofertas Económicas presentadas (IVA excluido). Se expresa en euros.
- Im: Importe de la Oferta Económica más baja entre las presentadas por las empresas (IVA excluido), una vez excluidas las desproporcionadas. Se expresa en euros.
- II: Importe de Licitación (IVA excluido). Se expresa en euros.

En cualquier caso se considerarán desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 85 del R.D. 1.098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se dará audiencia al interesado para

que realice las alegaciones que estime convenientes, en caso de no verificar el traslado o bien, no justificar la desproporción, su oferta será valorada con 0 puntos en el criterio de oferta económica, por considerar que tales proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de desproporción de la oferta presentada.

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3.- Puntuación por aumento sobre el mínimo de años de experiencia de los miembros del equipo. Hasta 2 puntos.

Años de experiencia	Puntuación añadida
5 años de experiencia	0 puntos
7 años de experiencia	+0.25 puntos
9 años experiencia	+0.50 puntos
11 años experiencia	+0.75 puntos
13 años experiencia	+ 1 punto
Mayor de 13 años de experiencia	+ 2 puntos

CRITERIOS QUE REQUIEREN JUICIO DE VALOR. (Sobre B). Hasta 28 puntos. Que se repartirán de la siguiente forma.

Valoración Técnica de la oferta presentada:

- Descripción y planificación del servicio ofertado. **Hasta 1 punto.**
- Mantenimiento preventivo: planificación, metodología y procedimientos con indicación de dedicación presencial. **Hasta 3 puntos.**
- Mantenimiento correctivo: planificación, metodología y procedimientos especificando tiempos de respuesta y resolución. **Hasta 3 puntos**
- Mantenimiento de las instalaciones de la red de datos: planificación, metodología y procedimientos **Hasta 3 puntos.**
- Mantenimiento de la tipología de red wifi, servicios de control de accesos de puertas de personas y parking. **Hasta 3 puntos**
- Reparación de averías de equipos: procedimientos. **Hasta 1 punto**
- Sustitución de equipos: procedimientos. **Hasta 1 punto**
- Indicación y acreditación, en su caso, de las certificaciones de fabricante de hardware y software con las que se cuenta. **Hasta 1 punto**
- Descripción de los servicios de mentoring y formación a realizar. Como se va a proceder en estos servicios. **Hasta 3 puntos**
- Descripción y tiempo de ejecución de los procedimientos que se han solicitado desarrollar y mantenimiento de estos. Alcance, metodología. **Hasta 3 puntos**
- Recursos humanos y técnicos adscritos al servicio, indicando la experiencia y CV de estos, y designando quien será el CISO adjudicado para representar a MERCAGRANADA. **Hasta 3 puntos**
- Propuesta de asesoramiento tecnológico: alcance, metodología y procedimientos. **Hasta 3 puntos**

Para cada sub-criterio se asignará la puntuación de acuerdo con las siguientes calificaciones:

Deficiente: cuando alguno de los puntos descritos sea incorrecto o se incumpla lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgaran 0 puntos.

Insuficiente: cuando la información suministrada en cada punto no haga referencia a todos los apartados referidos, Se otorgará 1/5 de la máxima puntuación.

Suficiente: cuando la información suministrada contempla todos los puntos, pero no los desarrolla adecuadamente de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 1/2 de la máxima puntuación.

Buena: cuando la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 4/5 de la máxima puntuación.

Excelente: cuando la información suministrada hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, desarrollándolos de manera convincente. Dicha puntuación se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad. Se otorgará la máxima puntuación.

Las puntuaciones obtenidas se redondearán al tercer decimal.

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 14 puntos en el conjunto de la propuesta técnica para poder ser adjudicatario. En caso contrario se procederá a la exclusión de la oferta.

P. ADJUDICACIÓN

Plazo: Un plazo máximo de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas.

Q. GARANTIA DEFINITIVA

Garantía Definitiva:

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, del contrato excluido el I.V.A., la constitución de esta garantía deberá efectuarse por el adjudicatario en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP 9/2017 y de la formalización del contrato.

La garantía podrá constituirse a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la cuenta de MERCAGRANADA S.A. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de MERCAGRANADA S.A. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo I o II.

En caso de concurrir conjuntamente a la licitación una Unión Temporal de Empresarios, la garantía definitiva deberá amparar solidariamente a todos los empresarios agrupados.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que puedan producirse como consecuencia de alguno de los supuestos de revisión de precios que puedan establecerse conforme a lo señalado en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva constituida, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación de aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, MERCAGRANADA S.A. deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al periodo transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a MERCAGRANADA S.A.

R. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No procede.

S. FORMALIZACIÓN

Plazo: Un plazo máximo de 20 días desde la notificación de la adjudicación.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

T. SEGUROS

El contratista deberá acreditar, presentado fotocopia del recibo y de la póliza, antes de la formalización del contrato, tener suscrito a su cargo y a satisfacción de MERCAGRANADA, incluyendo como asegurado al contratista y al personal que intervenga a su cargo, un seguro de responsabilidad civil que debe tener como mínimo las siguientes coberturas anuales, a mantener durante el tiempo de vigencia del contrato para cubrir daños materiales y/o

personales y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros:

CONCEPTOS Y COBERTURAS	importes
Responsabilidad Civil General	200.000 € por siniestro
Responsabilidad Civil de Explotación	Sin sub-límite por víctima
Responsabilidad Civil Patronal	100.000 € por víctima
Responsabilidad Civil Subsidiaria	Incluida

El contratista se encargará de renovar el certificado con un nuevo original, a cada vencimiento de la póliza durante el periodo contractual.

La suscripción de esta póliza se justificará ante MERCAGRANADA, S.A., con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, mediante entrega de una copia de la póliza del pago de la prima correspondiente y de una certificación emitida por la entidad aseguradora en la que conste su compromiso de comunicar a MERCAGRANADA, S.A., la anulación de la póliza o cualquier modificación sustancial en sus condiciones.

U. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las señaladas en el pliego, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.
2. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.
3. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para MERCAGRANADA S.A.
4. A cada factura emitida por el adjudicatario éste adjuntará fotocopia del TC1 y TC2 del personal asignado, siendo su incumplimiento motivo suficiente para que MERCAGRANADA retenga el pago hasta no se haya presentado.
5. El adjudicatario deberá atenerse en el desarrollo de su actividad en MERCAGRANADA a las condiciones especificadas en el presente Pliego y en

el de Prescripciones Técnicas y en las cláusulas del contrato que se redacte.

7. El adjudicatario será el responsable de todos los perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean causados a terceras personas por su personal.

8. El adjudicatario deberá tener suscrita y vigente durante toda la duración del contrato la póliza de responsabilidad civil señalada en la cláusula 26 y en la letra T del presente Cuadro Anexo.

9. Será obligación de la adjudicataria indemnizar todos los daños perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

10. El adjudicatario renuncia por anticipado a cualquier acción o reclamación contra MERCAGRANADA S.A. que se refiera a las consecuencias eventuales de los perjuicios que puedan acaecer por el hecho o con ocasión de la prestación del servicio, dejando a salvo por completo a MERCAGRANADA S.A. de cualquier reclamación o acción instada por un tercero como consecuencia de todo perjuicio resultante de la ejecución del contrato.

11. En caso de accidente de trabajo ocurrido a los operarios con motivo y en el ejercicio del servicio, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a este respecto en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento.

12. En caso de una resolución anticipada, o al término del contrato, la empresa adjudicataria retirará de las instalaciones de MERCAGRANADA los medios materiales y humanos aportados para la prestación del servicio. MERCAGRANADA quedará liberada por la empresa ofertante de las posibles obligaciones que con dicho personal pudieran derivarse de la aplicación del Convenio Colectivo o normativa sustitutoria.

13. En el caso de que la empresa adjudicataria, por causas propias o ajenas, no pudiera realizar el servicio, MERCAGRANADA podrá contratarlo con otras personas o realizarlo con sus propios medios, en tanto persista dicha imposibilidad. En ambos casos el gasto generado será a cargo de la empresa adjudicataria.

14. Es obligación del adjudicatario la vigilancia de sus equipos y útiles que utilice, renunciando en este momento a cualquier reclamación a MERCAGRANADA como consecuencia de robos, hurtos u otro tipo de acciones que se produzcan en sus bienes o al personal adscrito.

15. La adjudicataria deberá examinar con suficiente antelación los referidos recintos y comprobar la exactitud de las informaciones, que le serán suministradas por MERCAGRANADA a título puramente indicativo.

16. Las entidades adjudicatarias quedan sujetas a las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de Datos de Carácter Personal, en relación a aquellos datos a los que se tenga acceso como consecuencia de la adjudicación de este concurso y la posterior ejecución del contrato. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la vigencia del mismo. El adjudicatario que lo incumpla será responsable de todos los daños y perjuicios que para la otra parte se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

V. Pago del Precio

El pago se hará efectivo mensualmente, contra la presentación de la correspondiente factura y previa conformidad de la misma por parte de MERCAGRANADA S.A.

En cada factura se diferenciará, en su caso, el importe correspondiente a la prestación del servicio, en su caso, de acuerdo a los precios por servicios especificados en la oferta económica.

El pago se efectuará mediante confirming transferencia a 40 días en la cuenta designada en contrato o la designada en factura, previa exhibición del certificado bancario de titularidad y justificación de pagos a la Seguridad Social de los trabajadores.

W. PENALIDADES

1. Penalidades por demora en la ejecución:

La persona adjudicataria está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la persona adjudicataria no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando la persona adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, en los plazos parciales o en la subrogación de personas trabajadoras en el caso en que procediese, MERCAGRANADA podrá optar indistintamente por la resolución

del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el apartado W del Cuadro Anexo de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

MERCAGRANADA tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte de la persona adjudicataria de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

2. Otras penalidades:

El incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato y el de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el apartado W del Cuadro Anexo.

Cuando las penalidades, por cualquier causa, alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En todo caso las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

3. Daños y perjuicios e imposición de penalidades:

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que

estándolo la misma no cubriera los daños causados a MERCAGRANADA, esta exigirá a la persona adjudicataria la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas en esta cláusula se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la persona adjudicataria o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

X. SUBCONTRATACIÓN

Sí procede la subcontratación en los términos establecidos en la estipulación Trigésimotercera de Pliego.

Y. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en los artículos 204 y 205 de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAGRANADA S.A o, en su defecto, por el artículo 206 de la LCSP. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para el adjudicatario.

El límite de estas modificaciones es el 20% del precio inicial.

Z. PLAZO DE GARANTÍA

Un mínimo de tres meses desde la finalización de la ejecución del servicio.